

RESPUESTA DE LA REPÚBLICA DE CUBA A LA RESOLUCIÓN 78/115, SOBRE MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL

En los últimos años nuestro país ha actualizado el marco normativo relativo al combate al terrorismo, lo que refleja la voluntad del gobierno cubano en esta materia.

Como resultado del proceso de modificación legislativa se brinda mayor protección a los derechos y garantías de los ciudadanos y se garantiza una mayor efectividad y eficacia en la prevención y enfrentamiento al delito, incluido en particular los delitos de terrorismo y los vinculados a su financiamiento.

Cuba sostiene una posición de rechazo y condena a todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, por quien quiera, contra quien quiera y donde quiera que se cometan, sean cuales fueren sus motivaciones, incluidos aquellos en los que hay Estados involucrados, directa o indirectamente.

El compromiso de Cuba con el combate al terrorismo fue elevado a rango constitucional, al incluirlo en el *Artículo 16 inciso l)* de la Carta Magna de la República, convirtiéndolo en uno de los principios de su política exterior el: *repudio y condena al terrorismo en cualquiera de sus formas y manifestaciones, en particular el terrorismo de Estado.*

El país cuenta con un marco normativo e institucional y con estructuras gubernamentales, que permiten trabajar en estrecha cooperación la prevención y enfrentamiento al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

Desde el año 2022, fue actualizada la Estrategia Nacional Integral contra el Terrorismo (ENICT) y se diseñó un Programa Especial de Atención a las Víctimas de Acciones Terroristas. En virtud de la ENICT, se creó una Comisión Interinstitucional, presidida por el vicepresidente de la República, para dar seguimiento a la implementación de dicha Estrategia.

Durante más de sesenta años, el pueblo cubano ha sido víctima de 713 actos terroristas que, en su inmensa mayoría, han sido planificados y organizados desde el territorio de los Estados Unidos, con el apoyo, la protección y el financiamiento de los sucesivos gobiernos de ese país.

Como consecuencia de estos actos, Cuba ha pagado un alto costo en vidas humanas y perjuicios económicos, con un incalculable sufrimiento y daño ocasionado a las familias, los afectados y la sociedad cubana en general. Por acciones de este tipo han muerto 3478 personas y otras 2099 han quedado incapacitadas. Los daños humanos y perjuicios causados a estas personas se calculan en 181 mil millones de dólares.

Cuba jamás ha participado en la organización, financiamiento o ejecución de actos terroristas contra país alguno, ni su territorio ha sido utilizado ni se utilizará nunca para ello. Nunca ha apoyado ni apoyará actos de terrorismo internacional.

Unilateral, arbitrariamente, Cuba ha sido incluida en la lista del Departamento de Estado de los EE.UU. de países que supuestamente patrocinan el terrorismo internacional, hecha pública el 11 de enero de 2021. Esta acción inmoral estuvo precedida por la inclusión del país en otra lista unilateral de países que supuestamente no colaboran plenamente en la lucha contra el

terrorismo, hecha pública el 13 de mayo de 2020. El 15 de mayo de 2024, en la lista del Departamento de Estado de EE.UU. de países que supuestamente “no cooperan plenamente con los esfuerzos antiterroristas de Estados Unidos en el año calendario 2023”, a diferencia de años recientes, no se menciona calumniosamente a Cuba.

El Departamento de Estado de EE.UU. mantiene a Cuba en la lista infundada que designa a Estados que supuestamente “patrocinan” el terrorismo, cuyo único fin es calumniar y servir de pretexto para la adopción de medidas económicas coercitivas contra Cuba.

El reclamo para que el gobierno de los Estados Unidos corrija esa injusticia es firme y reiterado, por parte no solo del pueblo cubano y de numerosos gobiernos, en especial de América Latina y el Caribe, sino también de organizaciones políticas, sociales y religiosas dentro de los propios Estados Unidos y de varios políticos de ese país.

Instamos al gobierno de los Estados Unidos a revocar esta absurda e injustificada calificación, que es objeto de amplio rechazo internacional. Las Naciones Unidas deberían pronunciarse en contra de este tipo de listas y certificaciones unilaterales, políticamente manipuladas y contrarias al Derecho Internacional.

Cuba ha sido víctima de este, incluido el terrorismo de Estado, cuestión que conoce perfectamente el gobierno de los Estados Unidos, su Departamento de Estado, y sus agencias de inteligencia, aplicación y cumplimiento de la ley. También conocen el daño extraordinario que provocan a la economía cubana las medidas, las acciones y el efecto intimidatorio que automáticamente se desata contra todo Estado que aparezca mencionado en esa lista.

Cuba ha demostrado su total disposición a cooperar con autoridades de los Estados Unidos en el enfrentamiento al terrorismo. En tal sentido, se ha compartido información sobre planes y actos terroristas contra intereses de ambas partes, se han recibido fiscales e investigadores estadounidenses, y funcionarios cubanos han testificado en juicios de Estados Unidos a solicitud de autoridades estadounidenses.

En un comunicado de prensa emitido el 8 de febrero de 2023, cinco titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, señalaron que esta designación unilateral de Estados como patrocinadores del terrorismo impacta negativamente los derechos humanos, es contraria a los principios fundamentales del Derecho Internacional, y tiene potenciales repercusiones catastróficas en el ámbito humanitario. Los expertos de la ONU afirmaron que los derechos humanos fundamentales, incluidos el derecho a la alimentación, la salud, la educación, los derechos económicos y sociales, el derecho a la vida y el derecho al desarrollo se ven afectados por las restricciones y prohibiciones adicionales desencadenadas por la inclusión en la lista.

El terrorismo no podrá ser erradicado si prevalecen los dobles raseros, la manipulación, el oportunismo político y la selectividad al abordarlo. Resulta inaceptable que se condenen algunos actos terroristas mientras se silencian, toleran, alientan, justifican o manipulan otros, por intereses políticos y económicos.

La práctica nociva de determinados Estados de financiar, apoyar o promover actos subversivos de cambio de régimen, así como mensajes de intolerancia y odio contra otros pueblos, culturas,

religiones o sistemas políticos, incluido mediante el empleo de las modernas tecnologías de la información y las comunicaciones, es violatoria de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho Internacional. Ello también debe ser foco de nuestra atención en el combate al terrorismo.

Como parte de ese historial serio de actos violentos y hostiles contra nuestro país, el 30 de abril de 2020 fue perpetrado un grave ataque terrorista con arma de fuego contra la Embajada de Cuba en EE.UU. Aunque el hecho fue denunciado por las autoridades cubanas, el gobierno estadounidense no condenó públicamente los sucesos como un acto terrorista. El 26 de julio de 2021, también se produjo un ataque terrorista con cocteles molotov contra la Embajada de Cuba en Francia. Estos actos terroristas son resultado de una política alentadora del odio que ha implementado Washington contra la isla por varias décadas.

Por decisión de un juez de la Corte para el Distrito de Columbia de EE.UU., el 1 de mayo de 2024, fue absuelto Alexander Alazo Baró, quien perpetró el ataque terrorista contra la Embajada de Cuba en Washington.

La decisión tomada traslada un peligroso mensaje de impunidad para quienes se propongan tomar acciones violentas contra sedes diplomáticas en la ciudad de Washington.

El 24 de septiembre de 2023, un individuo lanzó dos cocteles molotov sobre la cerca perimetral de la Embajada de Cuba en Washington y contra la fachada delantera de esa instalación. Este hecho ocurrió a tres años y cinco meses del ataque perpetrado por Alazo. Aún las autoridades de aplicación y cumplimiento de la ley de los Estados Unidos alegan desconocer el autor o tener detalles de lo ocurrido.

Estos hechos terroristas son resultado directo de la política y del discurso agresivo del gobierno de EE.UU. contra Cuba, de la permanente instigación a la violencia y el odio de políticos estadounidenses y grupos extremistas anticubanos.

Consideramos un imperativo que se retomen las negociaciones que conduzcan a la adopción de una Convención General sobre Terrorismo Internacional, que logre cubrir las deficiencias y omisiones del marco jurídico vigente. Para nuestro país, dicha Convención debe establecer una definición clara y precisa del “delito de terrorismo internacional”, que cubra todas las aristas del flagelo e incluya al terrorismo de Estado.

Medidas adoptadas en el plano internacional

Ante los graves y crecientes desafíos que presenta el flagelo del terrorismo para la comunidad internacional, resulta indispensable la cooperación internacional para su enfrentamiento. Cuba apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas en su lucha contra ese flagelo. Corresponde a esta Organización, por su carácter universal, liderar esos esfuerzos sobre la base del respeto a los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional.

Nuestro país sostiene un firme compromiso con la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que constituye un instrumento clave en el enfrentamiento internacional del flagelo. Corresponde a la Asamblea General de las Naciones

Unidas desempeñar un papel central en la coordinación de dicha estrategia, con el concurso de todos sus Estados miembros.

Cuba participa activamente en los ciclos de revisión de la Estrategia y considera que los mismos son el marco propicio para hacer avanzar decisiones sustantivas que fortalezcan el marco de lucha contra el terrorismo internacional, incluyendo el terrorismo de Estado.

El Plan de Acción del Secretario General de la ONU para prevenir el Extremismo Violento es un aporte que complementa la Estrategia Global contra el Terrorismo, pero en ningún caso puede sustituirla.

Cuba ha mantenido una positiva colaboración con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de las Naciones Unidas, que debe continuar centrándose en la implementación más efectiva de la Estrategia Global contra el Terrorismo, sin menoscabo del papel central que corresponde a los Estados miembros en la aplicación de la misma. Todo su accionar debe estar fundamentado en el pleno respeto a los principios de la Carta de la ONU y del Derecho Internacional, en particular el respeto a la igualdad soberana, y la no injerencia y no intervención en los asuntos internos de los Estados. En ningún caso, podrá constituir un mecanismo de supervisión a los Estados.

Alentamos a la Oficina a continuar fomentando la cooperación internacional para prevenir y combatir de manera efectiva el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, propiciando la implementación balanceada e integral de los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

Cuba cumple estrictamente con las obligaciones emanadas de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004), 1989 (2011) y 2253 (2015) del Consejo de Seguridad y ha participado de forma activa en los debates sobre la labor del Comité contra el Terrorismo. El país ha presentado, en los plazos establecidos, las informaciones solicitadas sobre las medidas adoptadas en la aplicación de las mencionadas resoluciones.

Nuestro país se convirtió en el quinto Estado en ser Parte de los 19 convenios internacionales sobre terrorismo; y es también firmante del “Código de Conducta hacia el logro de un mundo libre de terrorismo”, suscrito en la sede de las Naciones Unidas.

Cuba está siendo evaluada por el Comité Contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad, proceso en el que nos hemos involucrado de forma constructiva, y esperamos que arroje resultados positivos para el perfeccionamiento de nuestro marco nacional de enfrentamiento al terrorismo.

En diciembre de 2023, Cuba obtuvo resultados satisfactorios en el proceso de recalificación de su evaluación por el Grupo de Acción Financiera para Latinoamérica (GAFILAT), al demostrar que cuenta con las herramientas para combatir el posible uso de activos virtuales y proveedores de servicios de este tipo, con fines de lavado de activos y financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva. Ello ratifica el alto compromiso y la capacidad institucional del país en la prevención y enfrentamiento a estos flagelos.

Como muestra del seguimiento y compromiso con los temas vinculados al combate terrorismo, Cuba remite regularmente sus contribuciones en virtud de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre esta materia. Asimismo, en enero de 2023, se remitió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la respuesta de Cuba al Cuestionario de la Relatora Especial sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

Medidas adoptadas en el plano nacional

Cuba ha puesto en vigor medidas legislativas, institucionales, administrativas y de diversa índole, con el objetivo de prevenir y sancionar todos los actos y actividades terroristas y las relacionadas directa o indirectamente con ellas.

Con la entrada en vigor el 1^{ero} de enero de 2022, de la Ley No. 143/2021 “Del Proceso Penal”, y la aprobación por el Parlamento cubano del nuevo Código Penal mediante la Ley 151 del 15 de mayo de 2022, el país cuenta con normas legales actualizadas que amplían la esfera de protección de bienes jurídicos que pueden ser lesionados con conductas vinculadas al terrorismo, donde además se perfecciona el procedimiento de investigación de estos hechos y la cooperación internacional en materia de enfrentamiento a este flagelo y su financiamiento.

Si bien la legislación penal ya garantizaba el enjuiciamiento de toda persona que participase o prestara apoyo, de una forma u otra, en la comisión de actos terroristas, el ámbito normativo se ha fortalecido aún más. Todos los actos de terrorismo se encuentran tipificados como delitos graves, con penas severas.

El nuevo Código Penal derogó otras normas penales especiales, incluida la Ley No. 93, de 20 de diciembre de 2001, “Contra actos de terrorismo”. Ello permitió integrar en una única norma jurídica los principales aspectos de la materia penal sustantiva con el objetivo de sistematizarla; e incluir también lo previsto en los tratados internacionales vigentes para la República de Cuba, con el fin de alcanzar una mayor efectividad y eficacia en la prevención y enfrentamiento del delito.

En el Libro II del vigente Código Penal cubano, el Título II, regula en 11 capítulos, los ilícitos que componen la familia de los “*Delitos de Terrorismo*”, y a lo largo de su articulado se amplía la esfera de protección de bienes jurídicos que pueden ser lesionados con estas conductas. Tanto para los delitos de terrorismo como para los vinculados a su financiamiento se dispusieron las sanciones más severas del Código. Adicionalmente establece, en los casos de delito de terrorismo y otros, que el tribunal, de manera excepcional, puede fijar en la sentencia que el sancionado extinga dos tercios o más de la sanción de privación temporal de libertad impuesta, como requisito para valorar la concesión de la libertad condicional; excluyendo además la posibilidad de que los sancionados por este delito se les pueda cancelar de oficio los antecedentes penales.

En la Ley “Del Proceso Penal” se dedican varios artículos a los hechos de terrorismo, perfeccionándose el procedimiento y las técnicas especiales de investigación, resaltando la inclusión por primera vez en la legislación procesal de un Título dedicado a “La Cooperación Penal Internacional”; que aborda la autoridad central en esta materia, la tramitación de la extradición activa y pasiva y los diferentes actos de asistencia penal internacional, lo que

facilitará la cooperación internacional en materia de enfrentamiento al terrorismo y su financiamiento.

Con la aprobación del “Código Penal” y “Del Proceso Penal”, se derogaron el Decreto Ley 316/2013 “Modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo”, y el Decreto Ley 389/2019 “Modificativo del Código Penal, la Ley contra Actos de Terrorismo y la Ley de Procedimiento Penal”. Estos decretos leyes en su momento, permitieron armonizar la legislación cubana con los estándares internacionales en lo concerniente a los tipos penales relativos a los actos de terrorismo, al financiamiento al terrorismo y el fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra este flagelo.

También se actualizaron otras disposiciones como la Ley 147 “Del Proceso Penal Militar”, publicada el 1ro de febrero de 2022; la Ley 152 “Ley de Ejecución Penal”, publicada el 1ro de septiembre de 2022; la Ley 160 “De la Fiscalía General de la República” publicada el 13 de enero de 2023; y la Ley 163 “Código Penal Militar” publicada el 20 de noviembre de 2023. Se mantienen vigentes otras normas relevantes para enfrentar este flagelo en nuestro país.

Mediante el Decreto Ley 317 “De la prevención y Detección de Operaciones en el Enfrentamiento al Lavado de Activos, al Financiamiento al Terrorismo, a la Proliferación de Armas y al Movimiento de Capitales Ilícitos”, complementado y actualizado por el Decreto-Ley 361 del Banco Central de Cuba de 14 de septiembre de 2018, se atendió el tema de la jerarquía normativa que existía en el país con respecto a la identificación y congelación, sin demora, de los fondos u otros activos vinculados con individuos u organizaciones terroristas, conforme a las resoluciones relevantes del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Con la publicación de la Resolución 19/2023 del Ministerio del Interior en la Gaceta Oficial No.83 Extraordinaria, del 7 de diciembre de 2023, fueron incluidas en la Lista Nacional las personas y entidades que en virtud de la Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, del Derecho Internacional y de ordenamiento jurídico interno, han sido sometidas a investigaciones penales y se encuentran buscadas por las autoridades cubanas, a partir de su implicación en la promoción, planificación, organización, financiamiento, apoyo o comisión de actos materializados en el territorio nacional o en otros países, en función de actos de terrorismo.

Cuba continúa siendo víctima de manifestaciones de terrorismo y en los años 2021 y 2022 enfrentó incitaciones abiertas a la violencia, tanto contra sus nacionales como contra sus instituciones gubernamentales, con el propósito de generar terror en la población y daños económicos.

Se aprecia un incremento de los planes y acciones terroristas, y su financiamiento, por parte de organizaciones terroristas radicadas en el exterior, la mayoría en EE.UU., lo cual ha sido notificado reiteradamente a las autoridades estadounidenses de aplicación y cumplimiento de la ley, y denunciado por autoridades cubanas. Sin embargo, no ha habido respuesta efectiva por parte del Gobierno de los Estados Unidos.

Las autoridades cubanas siguen fortaleciendo el enfrentamiento político, jurídico-penal, operativo y comunicacional al terrorismo. No obstante, persisten los intentos de vulnerar los controles aduanales en fronteras y el financiamiento de planes desde el exterior para promover

la infiltración, la introducción de armas y municiones al país, para ejecutar acciones contra el sistema electroenergético nacional e infraestructuras críticas, instalaciones de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Ministerio del Interior y sus miembros, entidades del Estado, dirigentes del Partido, el Gobierno y sus familiares.

Como parte del enfrentamiento jurídico-penal, se han ocupado financiamiento, medios digitales y de comunicación, armas, medios navales empleados en acciones de infiltración al territorio nacional, documentos sobre la organización de células clandestinas y propaganda terrorista.

Sobresalió el proceso investigativo contra una persona detenida a partir de su entrada ilegal al país, con la intención de ejecutar acciones terroristas y adquirir base operativa para materializar sus propósitos; comprobándose su relación con personas y organizaciones designadas en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de la ONU, por su vinculación al terrorismo.

Se reitera el empleo de redes sociales y plataformas informáticas de Internet para la incitación, planeación, reclutamiento, financiación y divulgación de acciones terroristas en Cuba, por parte de organizaciones e individuos radicados en los Estados Unidos.

Los órganos del Ministerio del Interior han implementado en el período un conjunto de acciones dirigidas a reforzar el enfrentamiento a estos planes y acciones, así como mitigar y erradicar su proliferación. De conjunto con la Aduana General de la República se ha fortalecido el control sobre la introducción al país de medios idóneos para acciones terroristas o de carácter violento y se evalúan acciones para el enfrentamiento a los ilícitos asociados a las armas, partes y municiones e importación de armas neumáticas.

Plano Institucional

En el país existe un mecanismo de coordinación nacional, el Grupo Nacional de Trabajo sobre Terrorismo (GNTT), que es presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y está integrado por representantes del Ministerio del Interior, el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, la Fiscalía General de la República, el Ministerio de Justicia, la Aduana General de la República, la Contraloría General de la República, el Tribunal Supremo Popular, el Ministerio de Finanzas y Precios, el Banco Central de Cuba, la Asamblea Nacional del Poder Popular y el Comité Central del Partido Comunista de Cuba. Otros expertos de los órganos y organismos de la Administración Central del Estado pueden ser invitados a las sesiones de trabajo cuando se considere necesario.

Forman parte del mecanismo nacional que aborda el tema de terrorismo, dos estructuras con un ámbito de acción más específico: el Ministerio del Interior y el Comité Coordinador para la prevención y enfrentamiento al financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, así como al lavado de activos y sus delitos determinantes.

El Ministerio del Interior es el organismo rector para el combate al terrorismo, cuenta con un Sistema Ministerial de Enfrentamiento al Terrorismo, que coordina las capacidades operativas, analíticas, tecnológicas y criminalísticas necesarias para prevenir, descubrir, investigar y reprimir las actividades asociadas al terrorismo y su financiamiento. Para el cumplimiento de

esta responsabilidad, convoca a los Organismos de la Administración Central del Estado que considere oportuno.

El Comité Coordinador para la prevención y enfrentamiento al financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, así como al lavado de activos y sus delitos determinantes, es dirigido por la Presidenta del Banco Central de Cuba y está integrado por representantes de diferentes organismos nacionales.

Este Comité tiene la función de identificar y evaluar los riesgos nacionales asociados a los delitos mencionados y coordinar las políticas y proponer para aprobación del Gobierno estrategias para su mitigación. Existe la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras (DGIOF), en el Banco Central de Cuba, que funciona como una Unidad de Inteligencia Financiera central encargada de recibir, investigar y analizar los reportes de transacciones sospechosas de financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, así como de lavado de activos y sus delitos determinantes; y de establecer las relaciones de coordinación e información con las autoridades competentes nacionales y sus homólogos internacionales.

El país posee regulaciones civiles, administrativas y penales que facultan a las autoridades para establecer procesos confiscatorios por actos ilícitos. Ante un requerimiento de las autoridades, la DGIOF tramita con las instituciones financieras la congelación de los activos.

Como parte de las medidas de fortalecimiento de las acciones de prevención y control, el 16 de junio de 2022 fue firmado un acuerdo de colaboración entre la Contraloría General de la República y el Banco Central de Cuba para mantener una cooperación activa y coordinada entre ambas instituciones, incluido para prevenir y combatir de conjunto el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo.

El país cuenta con una “Evaluación de los riesgos nacionales para la prevención y enfrentamiento al financiamiento del terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva”. Dicha evaluación se enfoca en promover objetivos y acciones que conllevan a la asignación de recursos en correspondencia con los riesgos y su impacto, en función de las amenazas y debilidades.

Acciones administrativas

Como parte de la actualización de la Estrategia Nacional Integral contra el Terrorismo en 2022, fue diseñado un Programa Especial de Atención a las Víctimas de Acciones Terroristas, para brindar atención individualizada a las víctimas, con un mayor despliegue de acciones desde los municipios y provincias.

Por su relevancia para el país, con vistas a rendir homenaje a las víctimas del terrorismo, mediante el Decreto Ley 279 (2010), se declaró el día 6 de octubre “Día de las víctimas del terrorismo de Estado”; en recordación a las víctimas del atentado terrorista cometido en esa fecha de 1976, que destruyó en pleno vuelo una aeronave de Cubana de Aviación en la que perdieron la vida 73 personas inocentes. El responsable de ese acto, el terrorista Luis Posada Carriles, murió en Miami en el 2019 sin ser juzgado ni acusado por este crimen, bajo la protección de EE.UU.

Durante años, Cuba ha aplicado diversas iniciativas y programas especiales de atención a las víctimas del terrorismo, que han permitido garantizar el respeto, el honor, la vida, la integridad corporal y la salud física y mental de estas personas, apoyo material y su reinserción social, en observancia de las leyes y normas en vigor. El nuevo Programa Especial de Atención a las Víctimas de Acciones Terroristas, propiciará una atención más integral e involucrará diversos organismos e instituciones del país.

Las autoridades cubanas también potencian la educación como mecanismo para prevenir el terrorismo. En ello participan entidades estatales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación.

La Asociación Cubana de las Naciones Unidas (ACNU), organización no gubernamental que tiene estatus consultivo especial ante el ECOSOC, desarrolla numerosas actividades para promocionar los procesos que se llevan a cabo en el marco de la ONU, incluyendo la prevención y enfrentamiento al terrorismo. Se destacan las jornadas anuales “Tenemos Memoria” en las que se denuncian los atentados terroristas, se rinde tributo a las miles de víctimas de esos actos y a los luchadores cubanos antiterroristas.

Acciones de cooperación

Cuba otorga gran importancia a la cooperación para la prevención, enfrentamiento y combate al terrorismo, y la desarrolla en diferentes ámbitos.

En el contexto del mecanismo del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), a partir de su incorporación en diciembre de 2012, el Banco Central de Cuba firmó el “Memorando de Entendimiento para la cooperación” entre países miembros de ese mecanismo regional y se participa en su Red de Recuperación de Activos. Se han suscrito, además, 15 convenios de cooperación con otros países, de ellos 13 en materia de inteligencia financiera y 2 de supervisión bancaria.

El país ha tributado anualmente información a GAFILAT sobre la cooperación en materia de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

Existen 17 Memorandos de Entendimiento (MOU) firmados por Cuba con Unidades de Inteligencia Financiera de diferentes países.

En 2023 la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras del Banco Central de Cuba (DGIOF), trabajó 247 Reportes de Operaciones Sospechosas, que produjeron 79 Informes de Inteligencia Financiera. Se trabajaron 17 Casos de sospechas de financiamiento al terrorismo con autoridades competentes, y se mantiene la cooperación por la Red Segura del Grupo Egmont.

La Fiscalía General de la República ha firmado 21 Acuerdos de Cooperación bilaterales con órganos homólogos de otros países, que entre los objetivos tiene incluido la prevención y lucha contra el delito y en particular, contra la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo, la corrupción, el delito económico, tráfico de drogas, migrantes y trata de personas.

La Fiscalía cubana es miembro fundador de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), desde el 2018 los miembros firmaron un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional dirigido al fortalecimiento de las capacidades en materia de cooperación jurídica ágil y oportuna, que ha permitido igualmente recibir y enviar solicitudes de ayuda en procesos penales, incluidos hechos asociados al financiamiento al terrorismo.

Asimismo, representantes de la Fiscalía y de la (DGIOF), participaron en la “Conferencia sobre el uso del lavado de activos y el financiamiento al terrorismo en la investigación de la criminalidad del arte y las antigüedades, celebrada en mayo de 2023, en Ciudad México.

Cuba ha intensificado la cooperación jurídica con otros países, a la fecha, se han firmado 35 acuerdos de traslado de sancionados, 32 en materia de extradición y 40 de Asistencia Jurídica con 52 países. La firma de estos múltiples acuerdos manifiesta la disposición permanente de Cuba para cooperar con todos los Estados en esta esfera.

La Aduana General de la República de Cuba fomenta la cooperación internacional y operacional mediante el intercambio de información en esta esfera. Como miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y de la Red de Enlace de Inteligencia de dicha organización (RILO), se participa en el intercambio de información con énfasis en la región del Caribe, y en iniciativas globales organizadas por la OMA para prevenir o enfrentar al terrorismo, al lavado de activos, entre otros. Nuestro país también participa de la Organización de Aduanas del Caribe, que incluye la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo en la región.

Asimismo, se participa en eventos de capacitación regional, auspiciados por la OMA y GAFILAT. Se han desarrollado acciones nacionales y de cooperación relativas al monitoreo del movimiento transfronterizo de dinero en efectivo u otros medios de pago, adquiriendo para ello moderna tecnología con el objetivo de prevenir acciones vinculadas al lavado de activos y el financiamiento al terrorismo. La participación de Cuba en el Programa Global de Control de Contenedores en colaboración con la UNODC, con tres oficinas desplegadas en el país, busca fortalecer el nivel de seguridad portuaria y aeroportuaria frente a cualquier actividad ilícita o asociada a la delincuencia organizada transnacional.

La Aduana General de la República fortalece la cooperación internacional a través del Programa de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP por sus siglas en inglés), en tiempo real entre aeropuertos internacionales para contrarrestar el crimen organizado, tráfico ilícito de drogas y prevenir el terrorismo, con el sistema auspiciado por la Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODC). El Coordinador Regional de AIRCOP para América Latina y El Caribe, ha reconocido que Cuba dispone de equipos de alta tecnología y un personal con mucha calificación.

Con el Certificado de Mérito, la OMA reconoció en febrero de 2022 a las Aduanas cubanas del Aeropuerto Internacional José Martí, de Matanzas y del Mariel por prestar un servicio excepcional a la comunidad internacional.

La Aduana General de la República de Cuba, de conjunto con el Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente y el Ministerio del Interior, ejecuta proyectos con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la creación o mejora de capacidades técnicas y humanas, en apoyo a la seguridad física nuclear en frontera para la detección y respuesta

oportuna al tráfico ilícito de materiales nucleares y radioactivos, en los ámbitos portuarios y aeroportuarios; así como para la detección de sustancias explosivas y drogas.

Existe un amplio marco regulatorio nacional, para la prevención y el combate del financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Cuba no posee, ni tiene intención de poseer, armas de destrucción en masa de ninguna índole. La posesión de este tipo de armas jamás ha formado parte de la estrategia cubana de defensa nacional.

En Cuba, todos los programas relacionados con las esferas nuclear, química y biológica, siempre han tenido un carácter estrictamente pacífico a favor del desarrollo socioeconómico de nuestro pueblo. Todos estos programas están bajo el permanente y riguroso control de las autoridades nacionales pertinentes y se encuentran sujetos a las verificaciones de los organismos internacionales competentes.

Como muestra de lo anterior, Cuba fue objeto de una inspección de la OPAQ el 30 de marzo de 2023, y en abril de 2024 de una inspección de Salvaguardias del OIEA. En ambas inspecciones se constató el estricto cumplimiento por parte de nuestro país de todas las obligaciones en materia del uso pacífico de la energía nuclear y de las sustancias químicas controladas.

El Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear de Cuba con el OIEA, incluye acciones dirigidas al fortalecimiento de la protección en fronteras y la seguridad física de los centros que trabajan con materiales radioactivos de categoría 1 y 2.

Se participa rigurosamente, en los procesos de preparación de las inspecciones que realiza la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) a Cuba, donde se involucran múltiples instituciones nacionales. Se han acogido talleres regionales para la promoción de conocimientos en materia de protección contra las armas químicas y respuestas a desastres motivadas por sustancias químicas tóxicas.

Las autoridades cubanas sostienen nexos de cooperación policial internacional. Se mantienen vínculos de cooperación con 36 servicios policiales extranjeros, así como con otros órganos de enfrentamiento e investigación criminal. Se ha intercambiado con servicios policiales a través de sus representantes radicados en La Habana o concurrentes en el área, incluido con delegaciones en el exterior.

Cuba forma parte del programa “Apoyo a la lucha contra el Crimen Organizado en la Región del Caribe” (ALCORCA).

Se mantiene una activa cooperación con INTERPOL, con un control automatizado en fronteras, bases de datos que incluyen a los sospechosos de terrorismo, tanto a nivel nacional como internacional; a partir de lo conocido públicamente y los datos circulados o entregados por servicios homólogos a las autoridades cubanas.

Se implementa por la Dirección de Inmigración y Extranjería cubana (DIE) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el proyecto de cooperación “Fortalecimiento de las

capacidades de gestión migratoria en la República de Cuba”, para fortalecer las instituciones nacionales mediante la cooperación internacional, enfocado en el desarrollo de capacidades para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

Con la publicación de la Resolución 19/2023, que contiene la Lista Nacional de personas y entidades designadas por su vinculación al terrorismo, se insta a la cooperación internacional para implementar acciones y medidas en función de investigar, prevenir y reprimir sus actividades terroristas.

Cuba reitera su disposición a cooperar con cualquier Estado en la prevención y el enfrentamiento al terrorismo internacional, siempre sobre la base del respeto a las normas del Derecho Internacional.